

RESOLUCION RECTORAL N° 051

Octubre 23 del 2012

Por medio de la cual se adopta el calendario académico para el año 2013, en la Institución Educativa La Independencia de Medellín

LA Rectora de la I.E LA INDEPENDENCIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994 °, la Ley 715 de 2001.El decreto Nacional 1850 de 2002 . La resolución 09962 de agosto 31 de 2012 y la Resolución 11252 de Octubre 16 de 2012 que modifica la anterior y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico se organizara por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la educación básica y media.

Que la ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales certificadas la competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el decreto 1850 de 2002, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.

Que el decreto 1850 de 2002 dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del 1º de Noviembre de cada año el calendario escolar, y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el artículo de 153 la ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el decreto 1850 de 2002 preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los instituciones educativas estatales, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe completar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que el decreto 1373 del 24 de abril de 2007, contempla como parte del receso escolar la semana inmediata anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América; la cual para el año 2010 corresponde a la comprendida del 11 al 15 de octubre.

Que la resolución N° 00962 del 31 de Octubre de 2012, de la Secretaria de Educación de Medellín, establece en su artículo primero el calendario académico para el año lectivo 2013, en los establecimientos educativos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de Medellín y a su vez la misma resolución establece en su artículo segundo las actividades de desarrollo institucional; así como la definición de fechas para la compensación de los días laborables de Semana Santa y en los artículos tercero y cuarto, definió las fechas de receso estudiantil y las vacaciones del personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales.

Que la resolución numero 11252 de octubre de 06 del 2012 por medio de la cual se modifica la resolución 09962 de agosto 31 de 2012.

Que el artículo quinto de la Resolución N° N 13547 del 26 de Octubre de 2011 contempla la adopción Institucional del calendario Institucional para el año lectivo 2012.

RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar y adoptar el siguiente Calendario Académico Institucional para el año 2013 de la Institución Educativa La Independencia, ubicado en la Calle 39D N° 112-81 Barrio San Javier-El Salado, de conformidad con la resolución N° 00962 del 31 de Octubre de 2012, de la Secretaria de Educación de Medellín y establece en su artículo primero el calendario académico para el año lectivo 2013 que es la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las actividades principales para el cumplimiento del plan operativo anual, las vacaciones del personal docente y directivo y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada período lectivo semestral para el año lectivo de 2013, que iniciara el martes 08 de enero de 2013, terminara el viernes 29 de noviembre de 2013 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales podrán ser distribuidas así:

Artículo segundo: Periodos Académicos. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes inician el día 14 de enero y culminan el día 22 de noviembre de 2013 se distribuirán en cuatro períodos del año escolar 2012 de acuerdo con las siguientes fechas:

Período	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS		
	Desde	Hasta	Duración en semanas
1	14 de enero de 2013	22 de marzo de 2013	Diez (10) Semanas
2	01 de abril de	07 de junio de 2013	Una (1) Semana

	2013			Cuarenta (40) Semanas
			Nueve (9) Semanas	
3	02 de julio de 2013	06 de septiembre de 2013	Diez (10) Semanas	
4	09 de septiembre de 2013	04 de octubre de 2013	Cuatro (4) Semanas	
	15 de octubre de 2013	22 de noviembre de 2013	Seis (6) Semanas	

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, la rectora fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminado el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de los estudiantes. Este horario se publicara en lugar visible Institucional y se comunicara durante las cuatro primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entrega de informes académicos se realizará a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos en esta resolución, mediante reuniones programadas por el colegio, los padres de familia recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 9 del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

Artículo tercero: Actividades de desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes de la I. E la Independencia, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicaran cinco (5) semanas del año 2013 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DEDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS	
08 de enero de 2013	11 de enero de 2013	Una (1) Semana	Cinco(5)Semanas
26 de marzo de 2013	27 de marzo de 2013	Una(1) Semana	
11 de junio de 2013	14 de junio de 2013	Una(1) Semana	
07 de octubre de 2013	11 de octubre de 2013	Una (1) Semana	
25 de noviembre de 2013	29 de noviembre de 2013	Una (1) Semana	

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al dedicado por los directivos docentes y los docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; ajustes al proyecto educativo institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO. Las actividades de desarrollo institucional establecidas para los días martes 26, y miércoles 27 de marzo del 2013 (semana santa), se realizarán en la Institución Educativa durante los días 09 y 16 de Marzo. Estos días, según la resolución son inmodificables y de obligatorio cumplimiento, previa programación de actividades. La rectora debe enviar plan de acción a la dirección de núcleo y dejar evidencias de dichas actividades.

Artículo cuarto: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL			
DEDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS	
26 de marzo de 2013	27 de marzo de 2013	Una (1) Semana	Doce(12)Semanas
11 de junio de 2013	28 de junio de 2013	Tres (3) Semanas	
07 de octubre de 2013	11 de octubre de 2013	Una (1) Semana	
25 de noviembre de 2013	10 de enero de 2014	Siete (7) Semanas	

Artículo quinto: Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial del Municipio de Medellín, se establece así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS Y DOCNETES			
DESDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS	
17 de junio	28 de junio	Dos (2) Semana	Siete(7)Semanas
02 de diciembre de 2013	03 de enero de 2014	Tres (5) Semanas	

Artículo sexto: adopción del calendario institucional. La presente resolución se difundirá entre la comunidad educativa y se presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento, al finalizar cada periodo, al Consejo Directivo, Dirección de núcleo y a la Asamblea de padres de Familia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias. El 20 de julio se celebrará en la Institución Educativa el día 19 de julio, con un acto central y actividades culturales programadas por los docentes del área de ciencia sociales y un grupo de apoyo en cada sede y aprobado por el equipo directivo y haciendo mención y honores al nombre de la institución y con la participación de la comunidad educativa.las.

Los demás actos cívico, fiestas patrias y conmemoraciones se celebran de conformidad con el plan operativo 2.013 y lo que cada comisión y equipo directivo determine.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la institución Educativa, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociará a tal conmemoración, organizando actividades que fomenten expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes. Esta se realizará el 1 de noviembre del 2013 en cada sede y jornada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Como un apoyo a lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la ley 11 de 1994 y en la resolución Nacional 1600 de 1994, la Institución educativa conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrará el 1 de marzo de 2013, el "DIA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR" con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general la formación de valores conforme al proyecto pedagógico de democracia "*PARTICIPACION Y LIDERAZGO*"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Jornada Escolar. En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1850 de 2002, la jornada escolar en el nivel Preescolar es de 20 horas semanales efectivas, en Básica Primaria de 25 horas semanales efectivas y en Básica Secundaria y Media Académica de 30 horas semanales efectivas.

ARTÍCULO OCTAVO. La institución presenta las actividades en el plan operativo para el año 2013, el cual es publicado y entregado a la comunidad en cronogramas mensuales y circulares.

ARTÍCULO NOVENO: vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Es Incluido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "Aprendiendo a convivir", para su debido conocimiento y cumplimiento.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 23 de octubre de 2012.

LUZ ENITH TORRES TORRES
Rectora E